

Divorcio. Causales de divorcio. Abandono voluntario y malicioso. Requisitos para que se configure la causal *

Hechos:

La sentencia de primera instancia rechazó la demanda de divorcio entablada por la cónyuge y decidió hacer lugar a la reconversión al considerar que no se hallaban acreditadas las injurias graves imputadas por la accionante y que se encontraba probado el ale-

jamiento de aquella del hogar conyugal que encuadraba en la causal de abandono voluntario y malicioso. La Cámara revocó la sentencia apelada.

Doctrina:

- 1) *Corresponde revocar la sentencia que decretó el divorcio de los cón-*

* Publicado en *La Ley* del 17/4/2007, fallo 110.897.

- yuges por la causal de abandono voluntario y malicioso atribuido a la actora, toda vez que se encuentra acreditado el estado de conflicto por el que transitaba el matrimonio en el período previo al retiro definitivo de la actora del hogar conyugal y dicho estado de desavenencia conyugal es el que obsta de calificar de malicioso al cese de la convivencia.*
- 2) *El hecho del alejamiento del hogar conyugal no puede generar automáticamente la presunción hominis tan difundida relativa a la voluntariedad y al carácter malicioso de tal alejamiento, vale decir que no debe interpretarse como suficiente para la operatividad de la presunción la sola determinación de cuál de los esposos se ausentó del hogar, sino*
- que además y fundamentalmente corresponde analizar las circunstancias que mediaron en la supresión de la convivencia.*
- 3) *Un esposo puede quedar dispensado de su deber de convivir sin necesidad de acreditar que su consorte ha incurrido en una causal de divorcio, bastando a tal efecto que el magistrado arribe a la convicción moral acerca del clima de desacuerdo y disputa por el que atravesaban los esposos, aunque no se verifiquen situaciones extremas ni surja prima facie que se trata de la quiebra irremediable del matrimonio.*

Cámara Nacional Civil, Sala B, septiembre 29 de 2006. Autos: “Y., A. M. c. V., D.”.